



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ÁNGOL  
ALCALDIA



22 NOV. 2016

ÁNGOL,

DECRETO EXENTO N° 1910 /45

VISTOS:

a) El Acuerdo de Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 10 de agosto del 2016 que aprueba el Contrato de Arriendo, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ÁNGOL y la SRA. ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, representante de Inmobiliaria los Nostros Ltda. la cual entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad, el inmueble consistente en una bodega de 600 mts.2 aproximadamente, ubicada en calle Vergara N °98 de la ciudad de Angol.

b) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de toma de razón;

c) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato de Arriendo, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ÁNGOL y la SRA. ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, representante de Inmobiliaria los Nostros Ltda. la cual entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad, el inmueble consistente en una bodega de 600 mts.2 aproximadamente, ubicada en calle Vergara N °98 de la ciudad de Angol.

2.- Póngase en conocimiento de los Deptos y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/yfb.

**DISTRIBUCION:**

- SRA. CRISTINA SCHWARZENBERG
- DEPTO. ADMN. Y FINANZAS
- DEPTO. CONTROL
- ASESORÍA JURIDICA
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

## CONTRATO DE DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 12 de Septiembre del año 2016, entre doña ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, cédula de identidad N° [REDACTED], quien actúa en representación de Inmobiliaria los Nostros Limitada, Rut N°7.6220.617-K, ambos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante la "arrendadora", y don OEDULIO VALDEBENITO BURGOS, cédula de identidad N° [REDACTED] K, en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, AgrRut N°69.180.100-4, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, en adelante el "arrendatario" quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** La arrendadora da en arrendamiento al arrendatario, quien recibe y acepta en representación de la I. Municipalidad, el inmueble consistente en una bodega de 600 mts.2 aproximadamente ubicada en calle Vergara N°98 de la ciudad de Angol.-

**SEGUNDO:** La propiedad arrendada será dedicada por el arrendatario a funcionamiento de Bodega Municipal.-

**TERCERO:** La renta de arrendamiento es la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, la que se reajustará a las variaciones que experimente el I.P.C. semestral. La renta del arrendamiento se pagará anticipadamente dentro de los primeros cinco días de cada mes.-

**CUARTO:** El presente contrato comenzó a regir el día 01 de Julio de 2016 y su duración será un año, prorrogable en idénticos términos, si las partes no manifiestan por escrito la intención de ponerle término.- Con todo, desde ya, anticipan las partes que el mínimo para notificar a la contraria la intención de poner término al arriendo, se hará con a lo menos 90 días de anticipación, mediante carta certificada al domicilio señalado por cada parte.-



QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por el arrendatario. Los consumos de agua y energía eléctrica que se generen son de cargo del arrendatario, estimándose como incumplimiento grave del contrato su retraso por un periodo superior a 6 meses.-

SEXTO: Las reparaciones que sean de cargo del arrendador serán efectuadas en caso de negativa de éste, por el arrendatario, siendo los costos de estas reparaciones descontados de la renta mensual a pagar por el arrendamiento de dicho inmueble.-

SÉPTIMO: El arrendatario no responderá de la destrucción total o parcial del inmueble arrendado derivado del caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo quedará responsable por los daños que negligentemente ocasionaren terceros que frecuenten el local con su conocimiento.-

OCTAVO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a las partes para poner término inmediato por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-

NOVENO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.-

DÉCIMO: El arrendador se reserva el derecho de visitar el inmueble para verificar su estado.-

DÉCIMO PRIMERO: Por este acto queda expresamente derogado el contrato anterior celebrado con fecha 27 de Diciembre del año 2002 y sus posteriores modificaciones, en razón de haber sido trasferido el dominio de la propiedad.-



DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y 2 en poder del arrendatario.

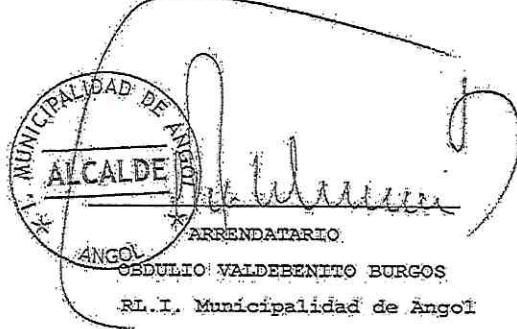
PERSONERIA: La personería de don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Angol, el cual no se inserta por ser conocido de las partes y de la Notario que autoriza.-

PERSONERIA: La personería de doña ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN para representar a la sociedad INMOBILIARIA LOS NOTROS LIMITADA, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 18 de Junio de 2012, otorgada en la Notaría de Temuco de don Humberto Toro Martínez- Conde, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y de la Notario que autoriza.-



ARRENDADOR

ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN  
Rú. Inmobiliaria Los Notros Ltda



ARRENDATARIO

ANGOL  
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

R.L.I. Municipalidad de Angol

Firmaron ante mí: doña ERIKA CRISTINA SCHWARZENBERG KLAHN, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de Inmobiliaria Los Notros Ltda. "la arrendadora" y don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, como "arrendatario".

Angol, 12 de Septiembre de 2016.-

